

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0231/10**

**VISTO:**

El convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego para la puesta en marcha en el Distrito del proyecto que se enmarca en las acciones del Programa de Salud Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recursos humanos que exige la implementación del mencionado programa son designados por este Municipio.

Que el Municipio, ha contratado Agentes Sanitarios a fin de realizar tareas destinadas a la implementación de acciones programáticas de promoción, prevención, atención, seguimiento de familias en situaciones de riesgo y mejoramiento de la calidad de vida local.

Que el Programa de Salud familiar se desarrolla a nivel local bajo la coordinación, supervisión y control del Director de Salud Municipal.

Que conforme lo convenido con los Agentes Sanitarios, en cada contratación el Municipio se obliga a abonar una retribución mensual de \$ 1.000.- supeditado al financiamiento que efectúe el Ministerio de Salud de la Nación a través de la modalidad de transferencias de Fondos al Municipio.

Que los Agentes Sanitarios tienen una demora entre 90 y 120 días en la percepción de sus haberes mensuales, sin conocerse la causa de dicha demora.

Que es carga del Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para la efectivización en tiempo y forma de los fondos con destino a recursos humanos, toda vez que los mismos tienen carácter alimentario y por ende impostergable su percepción.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, ===== informe con respaldo documental:

- 1) Si existe demora en la transferencia de fondos al Municipio por parte del Ministerio de Salud de la Nación, para el financiamiento de los recursos humanos destinados al Programa Nacional de Salud Familiar.-
- 2) Gestiones que ha realizado y realiza la comuna para la efectivización en tiempo y forma de los fondos descriptos.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2010.-